

**BASES DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE
BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL TEMPORAL DE MECÁNICOS/AS OFICIALES
DE TALLER PARA AUTOBUSES URBANOS DE JEREZ EN LA EMPRESA
“CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ, S.A.”, (COMUJESA)**

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en la actual legislación y en el Convenio Colectivo Vigente, se atenderá mediante esta convocatoria la constitución por medio de **Concurso** de méritos de una Bolsa URGENTE de Empleo de **Oficial de Taller** en el Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Jerez de la Frontera, a fin de cubrir posibles necesidades de contratación, para la contratación con carácter temporal y no permanente, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables para COMUJESA. Por medio de la cual, durante el periodo de vigencia, se cubrirán las necesidades de personal y se hará uso de contrataciones temporales. Todo ello nunca podrá constituir la vía de acceso a puestos de trabajos finos o indefinidos.

SEGUNDA. - Normativa aplicable.

El proceso se desarrollará conforme lo establecido en las presentes bases y lo recogido en el Convenio Colectivo vigente de COMUJESA, así como de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tal y como establece el artículo 17º del Convenio Colectivo vigente y el artículo 55 del RDL 5/2015, los procesos estarán regidos por los siguientes principios generales:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

La convocatoria de este proceso selectivo, sus bases, llamamientos a pruebas, listados correspondientes y cualquier anuncio relacionado con el proceso, hasta su finalización, se publicarán en la web de COMUJESA, [Convocatorias promociones y ofertas - Comujesa - Página oficial](#).

TERCERA. - Tipo de contrato, duración y extinción.

Las personas seleccionadas integrarán una bolsa con la categoría de “**OFICIAL DE TALLER**”, para la provisión de futuras contrataciones, conforme al tipo de contrato y de duración necesaria en cada momento (ver clausula NOVENA).

CUARTA. - Condiciones del puesto de trabajo.

Lugar de trabajo: Corporación Municipal de Jerez, S.A. - Autobuses Urbanos de Jerez, C/ Marruecos 1, Polígono Industrial el Portal, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Retribución y jornada laboral: Según Convenio Colectivo.

QUINTA. - Descripción del puesto de trabajo.

Conforme al artículo 24ª del Convenio Colectivo los **Oficial de Taller** se incluye en esta categoría aquellos/as que con total dominio de un oficio y con capacidad para interpretar planos de detalle, manuales y documentos, realizan trabajos que requieran esmero, no sólo con rendimiento concreto, sino con la máxima economía de material.

Las funciones enumeradas anteriormente definen genéricamente el contenido de la prestación laboral, sin que ello suponga agotar las funciones, que en todo caso, serán las necesarias para garantizar la correcta ejecución de la prestación laboral.

SEXTA. - Requisitos de las personas aspirantes.

No será necesario acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el momento de la presentación de la solicitud. Será suficiente con Declaración Jurada o Promesa de valor de estar en posesión de los documentos que acrediten dichos requisitos, siempre obtenidos con antelación a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que deberán mantener vigentes a lo largo de todo el proceso de selección y, en su caso, contratación. La Declaración Jurada o Promesa de valor se realizará mediante modelo ANEXO II que acompaña a estas Bases.

Las personas aspirantes han de tener como mínimo los siguientes requisitos:

- 1) Perfecto dominio del castellano.
- 2) No haber sido separadas mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni inhabilitación especial para profesión, oficio, industria o comercio. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 3) No haber mantenido relación laboral con COMUJESA que haya finalizado por alguna de las siguientes causas:
 - Por no haber superado el periodo de prueba.
 - Por despido disciplinario o declarado procedente.
 - Por las causas previstas en las letras a) y b) del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores.
 - Por dimisión unilateral o abandono del trabajo.
 - Por mutuo acuerdo de las partes de la letra a) del artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores, siempre y cuando haya mediado percepción económica por el cese.
 - Como consecuencia de declaración de incapacidad permanente total, habiendo cobrado indemnización por extinción de su relación laboral.
- 4) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o la que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Igualmente, podrán acceder a la presente convocatoria las personas extranjeras de cualquier nacionalidad con residencia legal en España.

- 5) Título de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles o equivalente como se establece en el Real Decreto 453/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles y se fijan sus enseñanzas mínimas. En el caso de títulos académicos obtenidos en el extranjero, deberán acreditar la correspondiente homologación o de la credencial que acredite, en su caso, el reconocimiento u homologación del título en España. Las personas candidatas que ostenten titulación oficial superior a la requerida podrán acreditar su titulación, entendiéndose en tal caso que cumplen el presente requisito.

En caso de no poseer la formación anterior será necesario acreditar una experiencia mínima de tres (3) años como Oficial de Taller.

- 6) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación.
- 7) Estar en posesión del permiso de conducir de clase D vigente, en el plazo de admisión de solicitudes.

En caso de permisos obtenidos en el extranjero deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

- 8) No hallarse incluida en ninguna de las causas de exclusión física o psíquica que impida o menoscabe la capacidad funcional necesaria para realizar las funciones y tareas del puesto objeto de la convocatoria, conforme al cuadro de exclusiones del ANEXO I. CUADRO DE EXCLUSIONES RECONOCIMIENTO MÉDICO. En este sentido, quienes tengan la condición de personas con discapacidad reconocida por el órgano competente, en el sentido especificado en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el *Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social*, deberán acreditar la compatibilidad de sus limitaciones en la actividad con las funciones concretas de las plazas objeto de esta convocatoria.

La Comisión Seleccionadora habilitará un plazo, a determinar posteriormente, para la valoración de los méritos al objeto de que los aspirantes presenten los documentos originales y copia para la acreditación de los requisitos. De comprobarse entonces que alguna de las personas aspirantes no cumple los requisitos dispuestos en esta Base, la persona aspirante será excluida de la Convocatoria, perdiendo todas las expectativas de derecho generadas en la misma.

En el supuesto de que algún aspirante quede excluido por esta razón, se procederá a llamar al siguiente aspirante que haya superado la Convocatoria para que por estricto orden de puntuación supere el resto del proceso descrito en la BASE DÉCIMA. Al objeto de la acreditación de los requisitos y valoración de méritos, se dispondrán los plazos que posteriormente marcará la Comisión.

SÉPTIMA. - Solicitudes y plazo de presentación. Admisión.

El proceso selectivo establece una serie de medidas que permitan asegurar el anonimato de las personas candidatas. A tal efecto, las solicitudes se deberán realizar EXCLUSIVAMENTE a través de la página web de la Empresa cumplimentando el correspondiente formulario y adjuntando, mediante escaneo y envío de los documentos, en formato PDF, toda la documentación solicitada en cada caso y en el plazo previsto para ello.

La inscripción en el proceso implica la aceptación de las Bases por parte de la persona interesada.

Plazo de presentación de solicitudes y documentación anexa: El plazo de presentación de la solicitud, debidamente cumplimentada, comenzará a las 13:00 del día 23 de junio de 2023 y finalizará a las 13:00 horas del día 28 de junio de 2023.

Lugar de Presentación de documentación: Según lo indicado en la página web de COMUJESA [Convocatorias promociones y ofertas - Comujesa - Página oficial](#) . Será necesario:

- Cumplimentar los datos del impreso de solicitud (Anexo I).
- Firmar la Declaración Jurada o Promesa de valor reconociendo cumplir los Requisitos.

Las personas aspirantes, mediante la cumplimentación de la solicitud, aceptan conocer y dan conformidad al procedimiento relativo a la Ley de Protección de Datos.

La negativa a la realización de alguna de las pruebas, así como la falsedad testimonial o documental en que pudiera incurrir durante el procedimiento, determinará la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo y la pérdida de cualquier derecho derivado del mismo.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUDES

Las personas interesadas en concurrir al presente proceso selectivo presentarán toda la documento en el correo electrónico siguiente: seleccion.autobuses@comujesa.es.

Se deberá adjuntar **en un solo archivo “.pdf”** la siguiente documentación:

- Documento identificativo NIF o equivalente (ambas caras).
- Título de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles o equivalente.
- Los datos referidos a la declaración de méritos (conforme a la base novena)
- Carta de interés y currículum vitae.
- Documentación acreditativa de los requisitos indicados en la base SEXTA de la convocatoria.
- Documentación acreditativa de base NOVENA según lo indicado en el formulario de declaración de méritos académicos.
- Permiso de conducir.
- Informe de vida laboral, acreditativo de lo establecido en la base NOVENA y según lo indicado en la declaración de méritos profesionales. Certificados nominales específicos expedidos por las entidades públicas o privadas en las que haya estado adscrito la persona aspirante, en la que se identifiquen las funciones desempeñadas en aquéllas, así como el/los periodos de tiempo en el /los que prestó sus servicios.

El plazo para su cumplimentación será desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en la web de COMUJESA, [Convocatorias promociones y ofertas - Comujesa - Página oficial](#) hasta las 13:00 horas, del 28 de junio de 2023.

La Relación Provisional de solicitudes admitidas y excluidas será publicada en la página web de la empresa transcurridos un máximo de tres (3) días naturales a contar desde la finalización del plazo de inscripción.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la citada Relación Provisional, las personas aspirantes dispondrán de un (1) día natural siguiente para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, mediante correo electrónico dirigido a la Comisión Seleccionadora de la Convocatoria a la dirección de correo: seleccion.autobuses@comujesa.es.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

La Relación Definitiva de solicitudes admitidas y excluidas será publicada transcurridos un máximo de tres (3) días naturales desde la finalización del plazo de subsanación o alegación en la página web de la empresa.

En dicha Relación Definitiva se encontrarán resueltas las alegaciones presentadas y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

Todas las publicaciones indicadas y las resultantes del avance en el proceso selectivo cumplirán el principio de minimización, además de permitir los requisitos de transparencia. Conforme a las orientaciones facilitadas por la AEPD, se publicarán los datos de nombre y apellidos, y las cinco primeras cifras del NIF, que serán las mismas que se utilicen en todas las publicaciones, de forma que no se puedan cruzar datos y obtener el NIF completo.

OCTAVA. - Órgano de selección.

Estará integrado:

Como Presidente el Gerente de la Empresa y, como Secretario/a, lo será un técnico/a designado/a por COMUJESA entre el personal del Servicio de Autobuses Urbanos con titulación igual o superior a la exigida para acceder a la presente convocatoria o suplente que se designe, que actuará con voz, pero sin voto.

Actuarán como Vocales:

- El Director de Recursos Humanos de COMUJESA o suplente que se designe.
- El Jefe de Taller del Servicio de Autobuses Urbanos de Jerez o suplente que se designe.

Durante el desarrollo del proceso selectivo, la Comisión seleccionadora estará facultada para resolver de forma colegiada cualquier duda o error que pudiera surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria.

Cuando el proceso selectivo lo requiera, la Comisión podrá acordar asistencia técnica o de otra índole que se necesitare, asimismo se proveerá de cuantos expertos en la materia concreta y con los cometidos específicos que se determinen; limitándolos a prestar su colaboración en sus especialidades. Además, la Comisión podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo del proceso selectivo.

Conforme a lo establecido en el artículo 17 del Convenio Colectivo, podrán estar presentes en el proceso selectivo, como observadores, con voz y sin voto, dos trabajadores/as de la empresa especializados en la materia objeto de la convocatoria designados por el Comité de Empresa.

NOVENA. - Desarrollo del Proceso selectivo y valoración.

En este proceso selectivo mediante **Concurso** se valorarán los méritos, obtenidos con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes Bases, y se articulará:

Valoración de méritos (hasta 100 puntos)

- a) Formación complementaria a la exigida en el apartado sexto (hasta 20 puntos)**
- i.** Título de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Automoción o equivalente, según el Real Decreto 1796/2088, de 3 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Automoción y se fijan sus enseñanzas mínimas. **(10 puntos)**.
 - ii.** Estar en posesión de una titulación universitaria de Nivel 2 o superior del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior **(6 puntos)**.
 - iii.** Máster, posgrado, título propio u otros cursos relacionados de riesgos laborales (0,05 puntos por cada ECTS o 10 horas lectivas del programa **hasta 4 puntos**).
- En ningún caso la puntuación de este apartado a) podrá superar los **20 puntos**.
- b) Experiencia profesional (hasta 80 puntos)**
- i.** **0,60 puntos por cada mes** completo de experiencia profesional en funciones de mecánica y/o electricidad de automoción como Oficial de Taller, en Entidades Públicas en el Sector del Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, con un **máximo de 80 puntos** en este apartado.
 - ii.** **0,40 puntos por cada mes** completo de experiencia profesional en funciones de mecánica y/o electricidad de automoción en Entidades Públicas del Sector del Transporte regular de viajeros (Inter-Urbano o Metropolitano) o mercancías, con un **máximo de 40 puntos** en este apartado.
 - iii.** **0,20 puntos por cada mes** completo de experiencia profesional en funciones de mecánica y/o electricidad de automoción en empresas privadas, con un **máximo de 20 puntos** en este apartado.

En ningún caso la puntuación de este último apartado b) podrá superar los **80 puntos**, teniendo en cuenta que un mismo periodo de tiempo no puede ser valorado más que por un tipo de experiencia, siguiendo los criterios de los puntos i, ii o iii.

Concluida la valoración de los méritos se hará pública la nueva lista resultante con la clasificación de las personas aspirantes que hayan superado la fase de concurso.

El orden de la lista vendrá establecido en función de la puntuación total obtenida por cada una de las personas aspirantes, pudiendo quedar desierta la convocatoria si ninguna de las personas candidatas alcanza una **puntuación mínima de 30 puntos en el total de las puntuaciones del proceso selectivo**.

La Lista quedará conformada con las personas en orden a la puntuación final obtenida, de mayor a menor, en el Concurso, acreditados requisitos y atendiendo a los criterios mencionados en los párrafos anteriores.

Para el caso de personas aspirantes con igualdad de puntuación se estará a lo seguidamente dispuesto:

- En primer lugar, contribuir eficazmente a que la plantilla de la categoría Oficial de Taller alcance una presencia equilibrada de mujeres y hombres, en iguales condiciones de aptitud, capacidad y méritos, se atribuirá prioridad en la posición al género subrepresentado en dicha categoría.

Conforme al artículo 3.3 de la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se entiende por representación equilibrada aquella situación que garantice la presencia de mujeres y hombres de forma que, el conjunto de personas a que se refiera, cada sexo ni supere el sesenta por ciento ni sea menos del cuarenta por ciento.

- En Segundo lugar, para el caso de que dos o más personas aspirantes del mismo género mantenga calificaciones idénticas a la finalización del Concurso o Reconocimiento Médico, el orden de prelación entre ellos será establecido por los siguientes criterios:
 1. De entre las personas aspirantes se valorará si posee el Título del apartado a) i.
 2. Mayor puntuación en el apartado b) i.
 3. Mayor puntuación en el apartado b) ii.
 4. Mayor puntuación en el apartado b) iii.
 5. Mayor puntuación en el apartado b) iv.

Una vez aplicados el conjunto de consideraciones expuestas en la presente Base se publicará la Lista con las puntuaciones totales del proceso y posición en la misma de las personas aspirantes.

DÉCIMA. - Alegaciones e Impugnaciones.

Contra las presentes Bases, se admitirán alegaciones e impugnaciones, debiendo ser dirigidas a la Comisión Seleccionadora a través de la cuenta de correo seleccion.autobuses@comujesa.es.

Podrán presentarse alegaciones, a través de la cuenta de correo seleccion.autobuses@comujesa.es, durante un (1) día natural siguientes a contar desde la fecha de publicación de los resultados provisionales de la siguiente relación de pruebas y/o fases:

- Contra la relación provisional de admisión.
- Contra el resultado provisional de la acreditación de requisitos y las calificaciones provisionales de la fase de Concurso.
- Contra la calificación provisional de la fase de Reconocimiento Médico.

Las alegaciones presentadas contra la calificación provisional del Reconocimiento Médico podrán incluir un informe médico elaborado por médico especialista, que será sometido a nueva valoración por los servicios médicos encargados de la realización del Reconocimiento Médico con carácter previo a su resolución por la Comisión Seleccionadora.

En la relación de calificaciones o resultados definitivos la Comisión Seleccionadora de la Convocatoria resolverá sobre las alegaciones presentadas y su publicación servirá de notificación a quienes hayan alegado.

DÉCIMO PRIMERA. - Exclusiones.

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Bases o de las derivadas de los acuerdos adoptados por la Comisión de Examen, determinará la exclusión de la persona aspirante de la convocatoria y la pérdida de todos los derechos generados por la misma.

En todo caso, las personas aspirantes deberán cumplir también todos los requisitos exigidos en la BASE SEXTA en el momento de la contratación. Caso de no cumplir alguno, la persona aspirante no será contratado/a, quedando excluido/a del proceso y perdiendo todos los derechos generados por la presente Convocatoria.

DÉCIMO SEGUNDA. - Orden de contratación y periodo de prueba.

Una vez finalizado el proceso de selección, las personas seleccionadas integrantes de la lista podrán ser contratadas, según las necesidades de la empresa, siguiendo el orden establecido en base a la puntuación obtenida.

Previamente a la incorporación a la Empresa, la persona seleccionada deberá someterse a reconocimiento médico y que el dictamen lo declare apto para el puesto de trabajo a desempeñar.

La renuncia a un contrato determinará la exclusión definitiva de la persona integrante de la bolsa, con independencia del número de renunciaciones que haya realizado.

Se entenderá que se ha producido la renuncia a la contratación por la incomparecencia de la persona integrante dentro del plazo comunicado por la empresa mediante escrito, email o teléfono facilitados en su momento por la persona aspirante para la formalización del contrato.

La persona aspirante deberá superar el período de prueba con la duración establecida en el artículo 14.1 del Estatuto de los Trabajadores.

La dirección de la empresa aprobará un cuestionario de evaluación para dicho periodo de pruebas que comprenderá una calificación cualitativa y otra cuantitativa, determinándose los factores a evaluar y la ponderación exigida en los mismos, así como la calificación a partir de la cual se considerará superado dicho periodo. Dicho cuestionario será puesto a disposición de la RT.

En caso de no superación del citado período de prueba, el contrato será resuelto, perdiendo la persona aspirante contratada cualquier derecho en relación a la presente convocatoria. Las situaciones a que se refiere el último párrafo del artículo 14.3 del Estatuto de los Trabajadores, originarán la interrupción del cómputo del citado periodo de prueba.

Las personas incluidas en la Bolsa que, durante la prestación de trabajo mediante un contrato, resulten sancionadas por la comisión de una falta laboral grave y/o muy grave, salvo que una sentencia judicial firme establezca lo contrario, serán excluidas de la Bolsa.

DÉCIMO TERCERA. - Protección de datos de carácter personal y transparencia.

Le informamos que, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, los datos personales que se aporten en la solicitud de inscripción, así como los que se recaben como consecuencia de la participación en el proceso de selección, serán tratados por COMUJESA con la finalidad de gestionar la participación en el citado proceso, la cual conlleva la publicación en la página web y boletines oficiales de información personal, en los que se le identificará mediante su nombre y apellidos, y mostrando su número de NIF o documento equivalente, ocultando las cinco primeras cifras. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la tramitación del proceso, y podrán permanecer bloqueados durante el tiempo necesario para poder responder ante eventuales responsabilidades derivadas del mismo.

Los datos se tratan en base al consentimiento prestado para la participación, y en el cumplimiento de obligaciones legales aplicables al responsable del tratamiento: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Ley andaluza 1/2014, de Transparencia Pública en Andalucía.

Se podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Portabilidad, Limitación del tratamiento, Supresión o, en su caso, Oposición. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito a COMUJESA, o bien mediante correo electrónico a la dirección al Delegado de Protección de Datos: dpd@comujesa.es. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuare mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpdandalucia.es).

DÉCIMO CUARTA. - Situación de embarazo o parto de las aspirantes.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo o parto, debidamente acreditado, se producirá respecto de ella, el aplazamiento de las pruebas que no puedan realizarse y su situación quedará condicionada a la finalización de dichos procesos y a la superación de las fases de la convocatoria que hayan quedado aplazadas.

En Jerez de la Frontera, a 23 de junio de 2023

El Presidente de la Comisión Seleccionadora

ANEXO I. CUADRO MÉDICO DE EXCLUSIONES - RECONOCIMIENTO MÉDICO

1. CAPACIDAD VISUAL

1.1. AGUDEZA VISUAL

Se debe poseer una agudeza visual, con o sin corrección de, al menos 0,6.

1.2. MOTILIDAD PALPEBRAL

Debe ser suficiente para mantener las condiciones de agudeza y campo visual.

1.3. MOTILIDAD DEL GLOBO OCULAR

Las dislopias y los nistagmus son excluyentes sólo si impiden conseguir los mínimos en los apartados anteriores.

2. CAPACIDAD AUDITIVA

2.1. AGUDEZA AUDITIVA

No se admiten las hipoacusias con o sin audífono de más del 40% de pérdida combinada entre los dos oídos obtenido este índice de pérdida realizando audiometría tonal.

3. SISTEMA LOCOMOTOR

3.1. MOTILIDAD

No se admiten escoliosis avanzadas ni distrofias importantes en miembros superiores o inferiores que impidan la posición erecta continuada, la deambulación o las posturas forzadas.

3.2. AFECCIONES O ANOMALÍAS PROGRESIVAS

No se admiten trastornos degenerativos avanzados en columna vertebral o miembros superiores o inferiores que impidan realizar las actividades señaladas en el punto anterior.

4. SISTEMA CARDIOVASCULAR

A efectos de valorar la capacidad funcional, se utilizará la clasificación de la New York Heart Assotiation en niveles de actividad física de la persona objeto de la exploración:

- Nivel funcional I: Personas cuya actividad física habitual no está limitada y no ocasiona fatiga, palpitations, disnea o dolor anginoso.
- Nivel funcional II: La actividad física habitual está moderadamente limitada y no ocasiona la sintomatología indicada.
- Nivel funcional III: Existe una marcada limitación de la actividad física habitual, apareciendo fatiga, palpitations, disnea o dolor anginoso tras una actividad menor a la habitual.
- Nivel funcional IV: Supone la imposibilidad de desarrollar cualquier actividad física sin la aparición de síntomas y la presencia de insuficiencia cardíaca congestiva en reposo.

4.2. INSUFICIENCIA CARDÍACA

No deben existir cardiopatías que originen sintomatología funcional correspondiente al nivel II, III o IV.

4.3. TRASTORNOS DEL RITMO

No debe existir ninguna alteración del ritmo que origine sintomatología funcional correspondiente al nivel II, III o IV.

4.4. CORONARIOPATÍAS

No se admiten las anginas inestables.

No se admiten las coronariopatías que originen sintomatología funcional correspondiente al nivel II, III o IV.

4.5. ANEURISMAS

No se admiten los aneurismas cardíacos y arteriales de grandes vasos, ni disección aórtica. Se admite su corrección quirúrgica, siempre que exista un resultado satisfactorio de la misma y no haya clínica de isquemia cardíaca.

4.6. ARTERIOPATÍAS PERIFÉRICAS

No deben existir las de carácter obliterante con trastornos clínicos importantes y oscilometría disminuida.

4.7. ENFERMEDADES VENOSAS

No se admiten las trombosis venosas profundas, varices voluminosas del miembro inferior ni las tromboflebitis.

5. SISTEMA RENAL

No se admite un grado avanzado de insuficiencia renal

No se admite el trasplante renal.

6. SISTEMA RESPIRATORIO

6.1. DISNEAS

No deben existir disneas a pequeños esfuerzos ni paroxísticas de cualquier etiología.

6.2. OTRAS AFECCIONES

No se admiten trastornos pulmonares, pleurales y mediastínicos que determinen incapacidad funcional moderada o grave.

7. ENFERMEDADES METABÓLICAS Y ENDOCRINAS

7.1. ENFERMEDADES TIROIDEAS

No se admite el hipertiroidismo complicado con síntomas cardíacos o neurológicos ni el hipotiroidismo sintomático.

7.2. OBESIDAD

No se admite la obesidad mórbida con un índice de masa corporal superior a 40.

8. SISTEMA NERVIOSO Y MUSCULAR

8.1. ENFERMEDADES ENCEFÁLICAS, MEDULARES Y DEL SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO

No se admiten enfermedades del sistema nervioso periférico o central que produzcan pérdida o disminución grave de las funciones motoras, sensoriales o de coordinación.

8.2. EPILEPSIAS Y OTRAS CRISIS CONVULSIVAS

No se admiten cuando se demuestre que la alteración del ritmo sueño vigilia actúe como desencadenante de las crisis.

8.3. ALTERACIONES DEL EQUILIBRIO

No se admiten vértigos, inestabilidades, mareos, vahídos, etc. permanentes, evolutivos o intensos sea cual sea su origen.

8.4. TRASTORNOS MUSCULARES

No se admiten trastornos musculares que produzcan deficiencia motora.

8.5. ACCIDENTES ISQUÉMICOS

No se admite el antecedente de accidente isquémico recurrente.

9. TRASTORNOS MENTALES Y DE CONDUCTA

- No se admiten supuestos de delirium o demencia. Tampoco los casos de trastornos amnésicos u otros trastornos cognoscitivos graves.
- No se admite esquizofrenia o trastorno delirante. No se admiten, tampoco, otros trastornos psicóticos que presenten incoherencia o pérdida de la capacidad asociativa, ideas delirantes, alucinaciones o conducta violenta.
- No se admiten los trastornos graves del estado de ánimo con alta probabilidad de conductas de riesgo para la propia vida o para los demás.

10. OTROS

- No padecer enfermedad alcohólica crónica.
- No presentar indicios analíticos de consumo de drogas.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL TEMPORAL DE MECÁNICOS/AS OFICIALES DE TALLER PARA AUTOBUSES URBANOS DE JEREZ EN LA EMPRESA “CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ, S.A.”, (COMUJESA).

D./Dña. _____

N.I.F./ N.I.E / Otros _____ Sexo: Masculino Femenino

Domicilio _____

Localidad _____ Provincia _____

Código Postal _____ Teléfono Fijo _____ Teléfono Móvil _____

Correo electrónico _____

SOLICITA ser admitido/a en el Concurso para la participación en la Convocatoria Extraordinaria para la constitución de Bolsa de Trabajo de personal temporal de mecánicos/as Oficiales de Taller para Autobuses Urbanos de Jerez, aceptando todas sus bases y requisitos.

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA DE VALOR:

Primero.- Que en la fecha de entrega de esta solicitud se encuentran vigentes los tres requisitos a continuación señalados y que se mantendrán vigentes durante todo el proceso selectivo.

1. N.I.F. o Pasaporte vigente.
2. Título de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles o equivalente o en su defecto acreditación de experiencia mínima de tres (3) años como Oficial Mecánico de Taller.
3. Permiso de Conducción Clase “D”.

Segundo.- Que en cualquier momento a lo largo de la convocatoria podrá requerírseme la presentación de los documentos originales y copia de los requisitos antes citados, resultando excluido/a en caso de no acreditarlo.

Tercero.- Que no estoy incluido/a en ningún tipo de exclusiones médicas establecidas en el Anexo I “Cuadro Médico de Exclusiones. Reconocimiento Médico” que impiden acceder a la Convocatoria de Mecánico.

Jerez de la Frontera, ____ de _____ de 2023

Firmado:

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A ESTA SOLICITUD	
(Marcar la documentación que se aporta)	
	Título de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles o equivalente o en su defecto acreditación de experiencia mínima de tres (3) años como Oficial Mecánico de Taller.
	N.I.F. o Pasaporte vigente
	Informe de vida laboral, acreditativo de lo establecido en la base NOVENA fase 1 b) y según lo indicado en la declaración de méritos profesionales. Certificado nominales específicos expedidos por las entidades públicas o privadas en las que haya estado adscrito la persona aspirante, en la que se identifiquen las funciones desempeñadas de aquellas, así como el/los periodos de tiempo en el/los que prestó sus servicios. (* OBLIGATORIO: Utilizar las casilla sombreadas para auto-baremación)
a) Formación complementaria a la exigida en el apartado sexto	HASTA 20 PUNTOS
i. Título de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Automoción o equivalente, según el Real Decreto 1796/2088, de 3 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Automoción y se fijan sus enseñanzas mínimas. (10 puntos)	_____ ptos.
ii. Estar en posesión de una titulación universitaria de <u>Nivel 2 o superior</u> del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (6 puntos) .	_____ ptos.
iii. Máster, posgrado, título propio u otros cursos relacionados de riesgos laborales (0,05 puntos por cada ECTS o 10 horas lectivas del programa hasta 4 puntos).	_____ ptos.
b) Experiencia profesional	HASTA 80 PUNTOS
i. 0,60 puntos por cada mes completo de experiencia profesional en funciones de mecánica y/o electricidad de automoción, en Entidades Públicas en el Sector del Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, con un máximo de 80 puntos en este apartado.	_____ ptos.
ii. 0,40 puntos por cada mes completo de experiencia profesional en funciones de mecánica y/o electricidad de automoción en Entidades Públicas del Sector del Transporte regular de viajeros (Inter-Urbano o Metropolitano) o mercancías, con un máximo de 40 puntos en este apartado.	_____ ptos.
iii. 0,10 puntos por cada mes completo de experiencia profesional en funciones de mecánica y/o electricidad de automoción en empresas privadas, con un máximo de 20 puntos en este apartado.	_____ ptos.
	Permiso de Conducción Clase "D".
	Contrato de trabajo.

* No será precisa la compulsa de ninguna documentación presentada con esta solicitud.

Le informamos que, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, los datos personales que se aporten en esta solicitud, así como los que se recaben como consecuencia de su participación en el proceso de selección, serán tratados por COMUJESA con la finalidad de gestionar su participación en el citado proceso, la cual conlleva la publicación en la página web, y boletines oficiales de información personal, en los que se le identificará mediante su nombre y apellidos, y mostrando su número de NIF o documento equivalente, ocultando las cinco primeras cifras. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la tramitación del proceso, y podrán permanecer bloqueados durante el tiempo necesario para poder responder ante eventuales responsabilidades derivadas del mismo.

Los datos se tratan en base al consentimiento prestado para su participación, y en el cumplimiento de obligaciones legales aplicables al responsable del tratamiento: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Ley andaluza 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Portabilidad, Limitación del tratamiento, Supresión o, en su caso, Oposición. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito a COMUJESA, o bien mediante correo electrónico a la dirección al Delegado de Protección de Datos: dpd@comujesa.es. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actúe mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpdandalucia.es).

